



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JUNIO DE 2013	Suplemento 7381 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 621

ACUERDO



Villahermosa, Tabasco, 30 mayo de 2013

**A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados que integramos la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, con fundamento en los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 40, 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 38 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto 013 de fecha 12 de noviembre del año 2004, emitido por el Poder Legislativo del Estado, publicado en el

Periódico Oficial del 24 de noviembre del mismo año; se estableció que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, otorgará cada dos años la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, a los individuos, comunidades y organizaciones de cualquier tipo, que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que el 11 de abril de 2013, el Pleno del H. Congreso de Tabasco, a propuesta de la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, aprobó el nombramiento de los cinco integrantes del Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, órgano facultado de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Decreto 013 por el cual se crea la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, y 6 del Reglamento de dicha presea, para recibir, analizar y seleccionar de entre los candidatos propuestos, a la persona física o jurídico colectiva que se haga acreedor a recibir ese reconocimiento.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento mencionado, el H. Congreso del Estado, dio a conocer oportunamente la convocatoria respectiva con el objeto de que la población, organizaciones e instituciones, propusieran candidatos a merecer dicha presea. Estableciéndose un periodo de registro de postulaciones comprendido del 18 al 29 de abril de 2013.

CUARTO.- Que el Consejo de Premiación, con base en el estudio, valoración y análisis de los méritos respectivos de cada uno de los candidatos postulados, de conformidad con los artículos, 6 primer párrafo, 16, incisos b) y c) del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, presentó el anteproyecto de dictamen correspondiente a la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Comisión Legislativa que en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el citado ordenamiento.

QUINTO.- Que en sesión de fecha 06 de mayo de 2013, la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales, aprobó el Dictamen presentado por el Consejo de Premiación por el que se otorga la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, al Grupo Ciudadano Jornaleras y Jornaleros de Limpieza de la laguna de las Ilusiones, en reconocimiento a sus actividades para preservar esta reserva ecológica, por propiciar la participación ciudadana y generar una cultura ambiental orientada a proteger nuestro patrimonio natural, mismo que fue sometido a consideración del pleno y aprobado por la Soberanía en sesión de fecha 14 de mayo, emitiéndose el Decreto 024.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, el referido reconocimiento deberá otorgarse en Sesión Solemne del Congreso del Estado de Tabasco, que deberá celebrarse con este único objeto el día 5 de junio del año al que corresponda su entrega.

SÉPTIMO.- Que con base en lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión Permanente, hemos acordado convocar a los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura, a un Primer Período Extraordinario de sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, que se llevará a cabo el día 05 del mes de junio del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de conocer, el siguiente asunto:

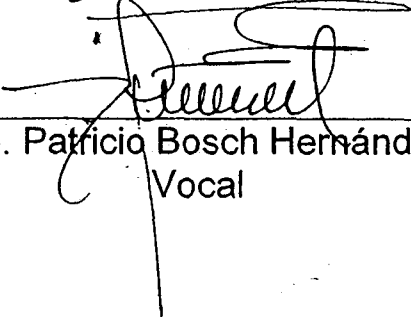
ÚNICO.- Entrega en sesión pública con carácter de Solemne de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, al Grupo Ciudadano Jornaleras y Jornaleros de Limpieza de la laguna de las Ilusiones, en reconocimiento a sus actividades para preservar esta reserva ecológica, por propiciar la participación ciudadana y generar una cultura ambiental orientada a proteger nuestro patrimonio natural.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.


Dip. Francisco Javier Cabrera
Sandoval
Presidente


Dip. Erubel Lorenzo Alonzo Que
Secretario


Dip. Neyda Beatriz García
Martínez
Vocal


Dip. Patricio Bosch Hernández
Vocal



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.